

Revista Electrónica de Derecho RED

Derecho, Sociedad y Política

ISSN en Trámite

Vol. 3 Núm. 6

Julio-Diciembre 2025



UNIVERSIDAD
DE IXTLAHUACA CUI





Cintillo legal

REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO RED: DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA, Volumen 3, número 6 (2025), Julio-Diciembre, es una publicación semestral de la Universidad de Ixtlahuaca CUI, A.C., Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Km. 1, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca de Rayón, C. P. 50740, Estado de México, México, Tel. +52 (712) 2831012 ext. 1140. Correo electrónico: revista.dsp@uicui.edu.mx Página electrónica: <http://red-dsp.uicui.edu.mx/index.php/DSP/issue/view/1> Editor responsable: Araceli Pérez Velasco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2023-061217402900-102, ISSN: “en trámite”, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Gestor de publicaciones: Roberto Flores Garza, correo: roberto.garza@uicui.edu.mx. Fecha de última modificación: 8 de diciembre de 2025.

**REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO
RED: DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA**

UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI

<http://red-dsp.uicui.edu.mx/>



Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política por UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC está licenciada bajo Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Internacional .

Reserva de Derechos al uso exclusivo a la
UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI, A.C.

04-2023-061217402900-102

En trámite registro ISSN

El editor y los autores son responsables de los
artículos aquí publicados.

Revista Electrónica de Derecho

RED: Derecho, Sociedad y Política

Universidad de Ixtlahuaca CUI

Vol. 3, Núm. 6, Julio – Diciembre

2025, Universidad de Ixtlahuaca

CUI A.C. Ixtlahuaca, México, pp.

CONSEJO CIENTÍFICO

Dr. Margarito Ortega Ballesteros | México

Dr. Felix Olivares Gutiérrez | México

Dra. Graciela Vidal Martínez | México

Dr. Oscar Castillo Guido | Nicaragua

Dra. Zahira Ojeda Bello | Cuba

Dr. Lucio Ordóñez Huerta | México

Dr. Santiago Alejandro Ortega Gomero | Perú

Dr. Cesar Barrios Leal | Brasil

Dr. José Alberto Lusverti | Argentina

Dr. Luiz Henrique Sormani Barbugiani | México

Dr. Fernando Sánchez Larraga | México

Dr. Roberto Wesley Zapata Durán | España

Dra. Nayibe Chacón Gómez | Venezuela

Dr. Alberto del Castillo del Valle | México

Dr. Miguel Polaino-Orts |España

Martha Elisa Monsalve Cuellar | Colombia

COMITÉ EDITORIAL

Directora de la Revista

Dra. en Educ. María Concepción Molina Alcántara

Editora

Dra. en D. Araceli Pérez Velasco

Editor adjunto

Dr. en D. Raymundo Miranda Ramírez

CoEditores

Dr. Felix Olivares Gutiérrez

Dr. Axel López Felipe



EQUIPO TÉCNICO

Gestor Open Journal System

Lic. Roberto Flores Garza

TRADUCTORES

Lic. Ángel Alberto Ruvalcaba Aguilar

M. en E. A. E. Francisco Martínez González

Lic. Susana Elizabeth Larios González

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Dra. Claudia Rocío Bueno Castro

**REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO RED:
DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA**

UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI

<http://red-dsp.uicui.edu.mx/>



Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política por UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC está licenciada bajo Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Internacional.

Reserva de Derechos al uso exclusivo a la
UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI, A.C.

04-2023-061217402900-102

En trámite registro ISSN

El editor y los autores son responsables de los artículos aquí publicados. Los derechos de copyright a la Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política, Universidad de Ixtlahuaca CUI.

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se utilice las citas y referencias de cada autor.

Revista Electrónica de Derecho RED:

Derecho, Sociedad y Política

Universidad de Ixtlahuaca CUI, A.C.

Vol. 3, Núm.6, Julio – Diciembre 2025,

Universidad de Ixtlahuaca CUI A.C.

Carr. Jiquipilco, Km. 1, Ixtlahuaca, México. CP 50754
Edificio C, Campus Central, Universidad de Ixtlahuaca CUI
E-mail: revista.dsp@uicui.edu.mx, revista.red@uicui.edu.mx

Teléfono: +52 (712)2831012 ext. 1140 +52 (712) 2839114



**REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO RED:
DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA**



REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO RED: DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA (VOL. 3, NÚM. 6)

PRESENTATION OF THE ELECTRONIC LAW
JOURNAL RED: LAW, SOCIETY
AND POLITICS (Vol. 3, No. 6)

Editorial

Maria Concepción Mollina Alcántara* 10

Entre Rejas y Derechos, El Rol de las Habilidades para la Vida en la Salud Mental de Personas Privadas de la Libertad

Between Bars and Rights: The Role of Life Skills in the Mental Health of Persons Deprived of Liberty 12
Ana Maria Pava Vásquez

Aportes de la psicología del testimonio en la impartición de justicia: Una mirada desde la mente humana hacia la verdad jurídica

Contributions of Testimonial Psychology to the Administration of Justice: A View from the Human Mind toward Legal Truth 23
Jose Ignacio Rivera Benitez

RESEÑA

Cuestiones penitenciarias: trabajo y reintegración social
Questões Prisionais: Trabalho e reintegração social
Prison Issues: Work and Social Reintegration 39
José Euclimar Xavier de Menezes

**PRESENTACIÓN DE LA REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO RED:
DERECHO, SOCIEDAD Y POLÍTICA (VOL. 3, NÚM. 6)**

PRESENTATION OF THE ELECTRONIC LAW JOURNAL RED: LAW, SOCIETY
AND POLITICS (Vol. 3, No. 6)

Editorial

María Concepción Molina Alcántara
Directora de la Revista Electrónica de Derecho
RED: Derecho, Sociedad y Política
<https://orcid.org/0000-0002-8612-8616>.
concepcion.molina@uicui.edu.mx

Es un honor presentar el volumen 3, número 6 de la *Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política*, una edición que reafirma el compromiso de este proyecto editorial con el análisis crítico y multidisciplinario del derecho en diálogo con las realidades sociales y políticas contemporáneas. En este número, los lectores encontrarán aportes relevantes que abordan problemáticas actuales relacionadas con la justicia, los derechos humanos, la salud mental y los sistemas penitenciarios.

El primer artículo, “**Entre Rejas y Derechos: El Rol de las Habilidades para la Vida en la Salud Mental de Personas Privadas de la Libertad**”, de la autora **Ana María Pava Vásquez**, constituye un aporte significativo al análisis de la situación de las personas en prisión. El texto examina cómo las habilidades para la vida pueden influir en el bienestar emocional y psicológico de quienes se encuentran privados de la libertad, proponiendo una mirada integral que vincula la salud mental con la garantía de derechos y con estrategias de reinserción social.

Enseguida, presentamos “**Aportes de la psicología del testimonio en la impartición de justicia: Una mirada desde la mente humana hacia la verdad jurídica**”, de **José Ignacio Rivera Benítez**, un artículo que profundiza en la relación entre memoria, percepción y procesos judiciales. Este estudio invita a repensar cómo los elementos cognitivos y psicológicos influyen en la construcción de testimonios y cómo estos, a su vez, impactan en la búsqueda de justicia y en la determinación de la verdad jurídica.



Finalmente, la edición incluye la **Reseña “Cuestiones penitenciarias: trabajo y reintegración social”**, elaborada por **José Euclimar Xavier de Menezes**, quien analiza las dinámicas laborales dentro del sistema penitenciario y su relación con la reintegración social. La reseña ofrece una lectura crítica sobre las tensiones entre trabajo, dignidad y reinserción en contextos carcelarios, brindando al lector un panorama enriquecedor sobre las políticas penitenciarias contemporáneas.

Este número refleja la diversidad temática y la profundidad analítica que caracteriza a nuestra revista. Agradecemos a los autores por su valiosa contribución y a los lectores por su interés continuo. Confiamos en que los textos aquí reunidos promoverán el diálogo y fortalecerán la reflexión sobre el papel del derecho en la sociedad actual.



Entre Rejas y Derechos, El Rol de las Habilidades para la Vida en la Salud Mental de Personas Privadas de la Libertad

Between Bars and Rights: The Role of Life Skills in the Mental Health of Persons Deprived of Liberty

12

Ana María Pava Vásquez¹

Colombiana - Estudiante - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Estudiante del programa de psicología

<https://orcid.org/0009-0002-8533-9507>

gina.castillo@unad.edu.co

Gina Castillo Salgado²

Colombiana - Docente - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Especialista en Educación Cultura y Política

<https://orcid.org/0000-0001-5964-3981>,

Maria Laura Vergara³

Colombiana - Especialista en Investigación e Innovación Educativa

Docente - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

<https://orcid.org/0000-0001-9600-2956>,

Blanca Aleida Zuluaga⁴

Colombiana - Docente - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Magister en Sistemas en Gestión Integrados

<https://orcid.org/0000-0002-9537-2565>,

Boris Señas Sierra⁵

Colombiano - Docente - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Magister en Educación Superior

<https://orcid.org/0000-0002-5530-6731>



Resumen

Objetivo. Este artículo tiene la finalidad de llevar a cabo el análisis de la efectividad de una intervención psicosocial orientada a trabajar el desarrollo de las habilidades para la vida en las personas privadas de libertad (PPL) y, de esta manera, contribuir al fomento de la salud mental y al ejercicio de los derechos humanos en la penitenciaría de mediana seguridad de Sincelejo, Sucre.

Método. La investigación fue realizada en un enfoque mixto, con un diseño no experimental transversal, sustentando metodológicamente en los postulados de la Investigación Acción Participativa (IAP) y la psicoeducación. Se trabajó con 55 PPL a quienes se les aplicaron además de técnicas como la observación directa, las entrevistas semiestructuradas, instrumentos psicológicos ya validados en Colombia, en concreto el “Cuestionario Personal de Valores Individuales”. **Resultados.** Los resultados obtenidos nos permitieron visibilizar la realidad de carencias emocionales, autoestima baja, dificultades en regular afectos e indefinición en la identificación de los valores sociales. De manera complementaria a este diagnóstico, se planificaron las sesiones grupales donde se abordaron temas tan variados como el trabajo en equipo, el perdón, la responsabilidad, el amor propio y la comunicación asertiva. Los resultados del proceso de la intervención presentada reflejan el significativo fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento emocional y las habilidades interpersonales de las participantes. **Conclusiones.** El tipo de intervención analizada en esta investigación orientada al bienestar psicosocial de los reclusos contribuye de forma positiva, reitera que la adquisición de habilidades para la vida supone una estrategia de intervención social eficaz para la resocialización, defendiendo los derechos humanos, esta estrategia permite, además, favorecer una cultura de paz y dignidad en condiciones de reclusión y exclusión social.

Palabras claves: Habilidades para la vida, Salud mental, Personas privadas de la libertad (PPL), Derechos humanos, Intervención psicosocial.

Abstract

Objective. The purpose of this article is to analyze the effectiveness of a psychosocial intervention aimed at developing life skills in incarcerated individuals and, in this way, contribute to the promotion of mental health and the exercise of human rights in the medium-security prison in Sincelejo, Sucre. Method. The research was conducted using a mixed approach, with a non-



experimental cross-sectional design, methodologically based on the principles of Participatory Action Research (PAR) and psychoeducation. We worked with 55 PPL, who were also subjected to techniques such as direct observation, semi-structured interviews, and psychological instruments already validated in Colombia, specifically the “Personal Questionnaire on Individual Values.” Results. The results obtained allowed us to highlight the reality of emotional deficiencies, low self-esteem, difficulties in regulating emotions, and a lack of clarity in identifying social values. Complementing this diagnosis, group sessions were planned to address topics as varied as teamwork, forgiveness, responsibility, self-esteem, and assertive communication. The results of the intervention process presented reflect a significant strengthening of the participants' self-esteem, emotional recognition, and interpersonal skills.

Keywords: Life skills, Mental health, Persons deprived of liberty (PPL), Human rights, Psychosocial intervention.

Introducción

Las habilidades para la vida son un conjunto de capacidades psicosociales y emocionales que permiten a los sujetos potencialmente alcanzarlos en la vida cotidiana, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones responsables. Estas habilidades fueron fomentadas por la Organización Mundial de la Salud desde los años 90 y suponen incluir habilidades como la autoconciencia, la empatía, el pensamiento crítico, la comunicación asertiva y el control del estrés y las emociones (OMS, 1993), teniendo en cuenta que para Luna (2015), por las habilidades para la vida son ineludibles en la educación de los sujetos para convertirles en personas conscientes, críticas y capaces de transformar su realidad, sobre todo en modos de vida donde la vulnerabilidad social está institucionalizada como pueden ser los centros penitenciarios. Tan sólo otra referencia al hablar de mujeres en prisión, Ollivette (en Martín, 2018) pone de manifiesto la mala salud mental que presenta este colectivo, las cuales se producen en condiciones que afectan gravemente la salud de estas personas, tales como el aislamiento, la estigmatización, las relaciones afectivas que se pierden o el hecho de tener que convivir con personas que han caído en estados de violencia y agresividad. Estas situaciones suelen provocar trastornos a los recluidos tales como la ansiedad, la depresión o la agresividad, factores que pueden aumentar si no hay intervención psicosocial; por consiguiente,



la importancia de la intervención psicosocial relacionada con la regulación de las emociones, la resiliencia y la construcción de proyectos de vida está muy presente en el contexto penitenciario (Martín, 2018; Montero, 2004).

Autores como Bisquerra (2000) apuntan que el fortalecimiento de las competencias emocionales es un aspecto esencial para el desarrollo del ser humano en su totalidad, así como para su inclusión social, puesto que en los contextos carcelarios a las habilidades emocionales se les reconoce tanto por el bienestar psicológico de los internos y se convierten en las vías para su proceso de resocialización y posterior reinserción social. En este sentido, las habilidades para la vida se entienden como derechos vinculados al derecho a la educación, a la salud mental y a la dignidad de la persona, todo ello en coherencia con lo que pronuncian las Reglas Mandela (UNODC, 2015). Entendiendo que la intervención del desarrollo de estas habilidades y competencias desde la educación; Pava Vásquez (2024), en el estudio realizado en la Penitenciaría de Mediana Seguridad de Sincelejo, Sucre; coincide en que el trabajo de fortalecimiento de las habilidades para la vida, insertado desde un enfoque psicoeducativo y participativo permite generar el espacio para hacer un trabajo reflexivo sobre los valores, la convivencia y el manejo emocional. Desde lo que observan investigadores como Villacrés y Vásquez (2023) y su artículo publicado en la revista Ciencia Latina, se comprueba que las intervenciones estructuradas en habilidades para la vida fomentan la autoestima, la autorregulación emocional y la toma de decisiones responsables de las poblaciones vulnerables y, por ello, se ratifica el impacto en la garantía de derechos.

Por lo tanto, el presente estudio se fundamenta en el supuesto de que el fortalecimiento de las habilidades para la vida en contextos de reclusión no sólo es un instrumento más de atención psicosocial, sino también un acto transformador que otorga a las prisiones como sujetos de derechos, capaces de reconstruir sus trayectorias vitales desde la dignidad, la conciencia y la paz.

Método

El presente estudio se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo, de corte transversal y con un diseño no experimental, dado que los datos fueron recolectados en un solo momento, sin manipulación de variables. Esta estructura metodológica permitió caracterizar las condiciones psicosociales de las personas privadas de la libertad (PPL) frente al desarrollo de habilidades para la vida. En palabras de Fernández Collado et al. (2014), los estudios descriptivos permiten “especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas,



grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis”, posibilitando la medición e interpretación sistemática de la información recogida en un contexto específico (p. 230).

Paralelamente, se empleó un enfoque cualitativo complementario, basado en la Investigación Acción Participativa (IAP), la cual promueve la participación activa de los sujetos de estudio en la identificación de sus problemáticas, el análisis crítico de su contexto y la construcción conjunta de soluciones. Esta metodología, propuesta por autores como Montero (2004), es especialmente útil en escenarios sociales complejos como los centros penitenciarios, ya que favorece el empoderamiento, la reflexión colectiva y la transformación de las realidades vividas por los participantes.

Participantes

La muestra estuvo conformada por 55 personas privadas de la libertad, de los cuales 25 eran hombres recluidos en el pabellón 1 y 30 mujeres del área de reclusión femenina de la Penitenciaría de Mediana Seguridad de Sincelejo, Sucre. La selección se realizó mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que participaron voluntariamente quienes mostraron interés en las actividades propuestas y cumplieron con los criterios éticos y de confidencialidad. Todos los participantes firmaron un consentimiento informado y fueron orientados respecto al propósito de la investigación y su rol dentro del proceso, en concordancia con los principios éticos establecidos para estudios con poblaciones vulnerables.

Instrumentos utilizados

Para la recolección de la información se utilizó el Personal Questionnaire of Individual Values, un instrumento psicológico validado en Colombia, compuesto por 40 ítems con escala tipo Likert. Este cuestionario evalúa aspectos como la autodirección, la estimulación, el hedonismo, la interacción social, la conservación, el logro, el poder, la seguridad y la espiritualidad. La elección de este instrumento respondió a su pertinencia para medir la interiorización de valores y su relación con el comportamiento individual y social. Su confiabilidad ha sido reportada en investigaciones previas con índices superiores a $\alpha = 0.85$, lo que respalda su consistencia interna (Martín, 2018).

Procedimiento

La intervención se estructuró en sesiones grupales de tipo psicoeducativo, desarrolladas



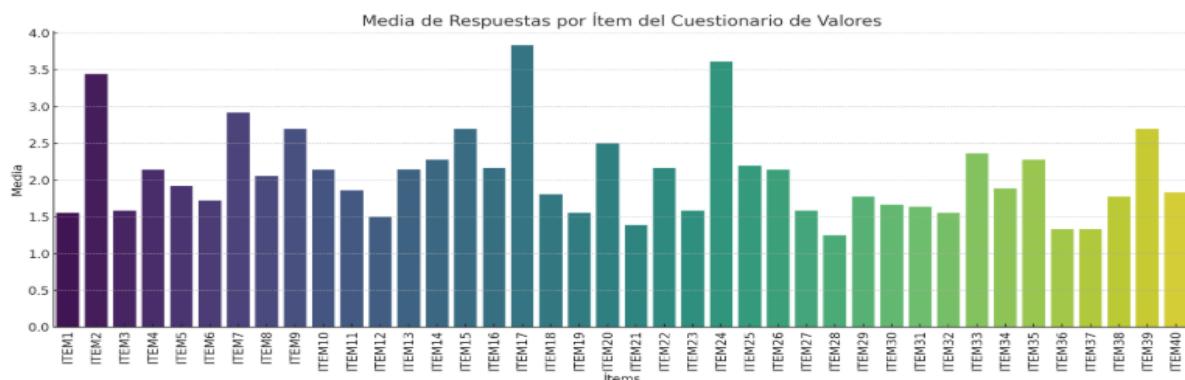
durante un estricto cronograma, las cuales incluyeron actividades teóricas, reflexivas y prácticas orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida. Temas como autoestima, comunicación asertiva, manejo de emociones, trabajo en equipo, perdón y toma de decisiones fueron abordados con base en estrategias participativas. La metodología psicoeducativa permitió informar, sensibilizar y orientar a los participantes sobre conceptos fundamentales que inciden en su salud mental, su conducta y su proceso de reintegración social (Godoy et al., 2020, citado por Banguero Melo et al., 2019). Esta metodología se aplicó tanto de forma individual como grupal, lo cual facilitó la personalización de los contenidos sin perder el sentido colectivo del proceso. El análisis de la información obtenida se realizó mediante estadística descriptiva y triangulación con los datos cualitativos obtenidos en las observaciones y entrevistas, lo que permitió una interpretación integral de los resultados.

Resultados

Se aplicó el *Cuestionario de Valores de Schwartz (PVQ)* a un total de 55 personas privadas de la libertad (PPL). Este instrumento evalúa 40 ítems distribuidos en 10 dimensiones de valores, categorizadas por tipos motivacionales y metas personales.

El análisis estadístico se realizó a partir de las respuestas codificadas en escala Likert (1 a 6). En primer lugar, se calcularon medidas de tendencia central para cada ítem, encontrando valores de media que oscilan entre 1.56 (ítem 1: creatividad y originalidad) y 3.44 (ítem 2: riqueza y posesiones materiales). Asimismo, los valores mínimos y máximos en los ítems muestran respuestas que van desde 1 (respuesta más baja posible) hasta 6 (respuesta más alta), reflejando la diversidad perceptual y valorativa de los participantes.

Figura 1: Media de Respuesta por Ítems.



Nota: análisis estadístico descriptivo de los resultados del cuestionario Personal Questionnaire of Individual Values (PVQ) aplicado a personas privadas de la libertad en la Penitenciaría de Sincelejo



Con la intención de evaluar la influencia de la formación psicoeducativa en una población reclusa desde el enfoque de derechos humanos, se optó por utilizar la información captada mediante la técnica del Personal Questionnaire of Individual Values (PVQ) para mejor analizar la misma, ya que este horizonte nos ayudaría a describir la forma de pensar de los participantes, los valores más relacionados con estos mismos, y la expresión de cambios relevantes de las actitudes, creencias y conductas de los participantes a raíz de la actividad formativa. Medir este tipo de valores nos facilitaba interpretar la manifestación del impacto de las habilidades para la vida en su vertiente práctica y emocional, así como facilitar evidencias de la forma en que estas aportaban a la habitabilidad emocional, a la conciencia ética y a los preámbulos de una eventual reinserción penal digna y equitativa. Interiorización de valores y habilidades prosociales El Personal Questionnaire of Individual Values (PVQ) aplicado a 55 personas que cumplían una pena de prisión, obtenía unas puntuaciones medias más elevadas en ítems relacionados con los valores benevolente, igualitario, pacificador, del entorno. Estos datos hacían equitativamente sentido a partir del mismo hecho de ser las personas reclusas, además de llevar a manifestar una tendencia de relación con lo prosocial y ético. En contraposición, los ítems relacionados con el poder, la riqueza, el control soleaban tener puntuaciones más pequeñas, evidenciando la baja valoración o importancia de los ítems más focalizados hacia la dominación o el estatus.

Estos resultados refuerzan la noción de que la intervención psicoeducativa impulsó una reconfiguración ética en los participantes, promoviendo la empatía, la solidaridad y la autorreflexión como anclajes para su comportamiento interpersonal y comunitario.

Participación activa y reflexión colectiva

En las sesiones psicoeducativas y grupales se registró una participación activa de los PPL quienes podrían asumir roles de cooperación en las dinámicas reflexivas. Se recopilaron relatos donde refieren de manera consciente, los momentos en los que debían hacer uso de la empatía, del perdón y de la comunicación asertiva como indicadores cualitativos de cambio interno y autorregulación emocional. Esto puede ser coherente en parte con lo observado en Ciencia Latina a raíz de las intervenciones estructuradas que fomentan la autorreflexión y la modificación de las actitudes profundamente enraizadas.



Impacto en la autoestima y salud emocional

Las entrevistas semiestructuradas, así como las observaciones se percibieron un aumento elevado en el autoconcepto y la autoconfianza, lo cual supondría una mejora de la autoestima. Los PPL hicieron hincapié en la mayor claridad sobre sus propias emociones y la autorregulación del estrés que sugiere un avance en la salud mental, un aspecto importante en procesos de resiliencia y en la reintegración social.

19

Relevancia para los derechos humanos y resocialización

El éxito de este conjunto de resultados viene a confirmar, y mucha más gente y expertos, que la intervención basada en habilidades para la vida, no solamente favorece la convivencia y las relaciones intra-institucionales; sino que favorece también el ejercicio de derechos fundamentales como el derecho a la educación, el derecho a la salud mental, el derecho a la dignidad humana, etc. El hecho de que se aprecien valores orientados hacia la cohesión social y la equidad, encaja con el modelo de Good Lives Model, que sitúa el bienestar de las personas que están cumpliendo sentencia como objetivo de su proceso de rehabilitación. Los datos cuantitativos y los datos cualitativos, en efecto, llegan a coincidir en demostrar el hecho de que el fortalecimiento de habilidades para la vida favorece un proceso interno de transformación en las PPL: de la valoración del mundo afectivo y relacional y de la articulación de proyectos de vida con sentido ético y cultural. Este tipo de intervención no solamente promueve la disminución de la conducta disruptiva, sino que se constituye como un eje de acción psicosocial que coincide con una cultura de derechos humanos, una cultura de restauración de la justicia y una cultura de auténtica resocialización.

Discusión y conclusiones

Los resultados de la intervención psicoeducativa basada en el desarrollo de las habilidades para la vida muestran una transformación notable en los valores, actitudes y patrones de pensamiento de las personas con medidas privativas de libertad (PPL) participantes, tal como previsto por Luna y Laca (2014), ya que las habilidades psicosociales, como la toma de decisiones, llegando incluso a sentir autoconfianza, son factores protectores importantes que permiten que las personas puedan lidiar más adecuadamente con situaciones adversas denunciadas en su vida personal y social. Ello coincide con el comportamiento de los participantes, quienes, después de



recibir la intervención, mostraron mayor capacidad de reflexión ética, empatía y autorregulación emocional. En este sentido, en lo que respecta a las aportaciones de Lara (2012) en relación a la creatividad y al pensamiento reflexivo en los aprendizajes, la intervención desarrollada mostró que aun en contextos de reclusión se pueden poner en marcha procesos educativos significativos orientados a la construcción del juicio crítico, el reconocimiento del otro y el establecimiento de proyectos de vida más conscientes y socialmente responsabilizadas. Los espacios reflexivos provocados durante el desarrollo de las sesiones del programa fijado por los y las educadores/as como por las/las participantes mostraron que incluso se logró el desarrollo de habilidades cognitivas, así como actitudes de respeto y solidaridad que van a determinar el tipo de vida de las personas en la relación entre las/los PPL.

Igualmente, los resultados que emergen del Personal Questionnaire of Individual Values (PVQ) convergen con los resultados encontrados en la investigación bajo el título: "Evaluación de Programas de Apoyo Psicoeducacional para la Atención a Personas en Libertad" (Ciencia Latina, 2024), y reafirma lo que ya se ha mostrado en la realización de iniciativas con metodologías psicoeducativas estructuradas que favorecen los procesos de resignificación de valores universales y mejoran en autoestima, comunicación asertiva y empatía. Las medias más elevadas en los valores de universalismo, benevolencia y autodirección, que se constató en este estudio, ponen de manifiesto una orientación de los PPL hacia valores de cooperación, igualdad y autorrealización, que son una condición necesaria para el desarrollo de procesos de resocialización profundos y congruentes. La disminución de la crítica de los ítems relacionados con el poder; dominación; riqueza, sugiere la aparición de una reconfiguración ético-moral en los participantes del estudio, quienes dejan de otorgar primacía a las metas individualistas y competitivas para sustituirlas por metas colectivas que tienen por objeto facilitar el bienestar de la totalidad de la comunidad. Esta reorientación se corresponde con el enfoque propio de la perspectiva de derechos humanos, el cual señala que cada persona tiene derecho sin distinción alguna a procesos educativos transformadores que propicien la dignidad, el comercio de inclusión y el desarrollo (UNESCO, 2016).

En tal situación, la intervención fue tanto una herramienta de prevención del conflicto y promoción de la salud psicológica como una estrategia de justicia restaurativa, al responsabilizar a los participantes y facilitar las oportunidades de la reconstrucción de la identidad personal y social. Los resultados permiten concluir que, si se aplican con la intencionalidad pedagógica y la sensibilidad cultural precisa, las habilidades para la vida representan un camino posible para ayudar



a las personas que están privadas de libertad en su salud mental, en su resocialización y en la garantía como derecho de esas personas.

Los resultados derivados de este estudio ponen de manifiesto que la aplicación de una intervención psicoeducativa, concretamente, de habilidades para la vida, tuvo efectos favorables, notablemente. Esto ocurrió en los individuos privados de libertad (PPL) de la Penitenciaría de Mediana Seguridad de Sincelejo, Sucre mediante la potenciación de las competencias psicosociales como la toma de decisiones, la autorregulación emocional, la empatía y la comunicación asertiva, incluso las personas consiguieron resignificar sus valores personales, dejándose llevar hacia otras actitudes a favor de la prosocialidad, propiciando así una convivencia pacífica entre ellos, caracterizándose por el respeto por la dignidad de los trabajadores, de los usuarios y de lo humano en general. La vertiente cuantitativa, evocando el Personal Questionnaire of Individual Values (PVQ) ha evidenciado que valores como la benevolencia, el universalismo, la autodirección, la seguridad, entre otros, se han potenciado para la filosofía personal, en comparación con valores como el poder, la riqueza y el control que han tenido una puntuación menor; la propuesta de valores se encuentra lo suficientemente situados, que hablan de un cambio de jerarquía de valores, de esta manera, la naturaleza de la jerarquía de valores sugiere una nueva ética práctica y una nueva identidad práctica por tanto, en sintonía con nuevas formas para concebir la resocialización y la justicia restaurativa.

Desde un punto de vista cualitativo, los individuos reclusos participaron de un modo activo y comprometido a lo largo de las sesiones de intervención, en las cuales pudieron manifestar de un modo espontáneo procesos de reflexión crítica, autoconocimiento y conciencia social. Los resultados se alinean con lo indicado por Luna y Laca (2014) y Lara (2012), autores que han puesto de manifiesto la relación existente entre las habilidades psicosociales y la transformación de las actitudes, incluso en situaciones difíciles. Por último, esta investigación permite reafirmar que el desarrollo de habilidades para la vida es una herramienta eficaz para potenciar la salud mental y la percepción de agencia por parte de las personas privadas de libertad, así como para acompañarles en el proceso de la reintegración social desde un modelo de enfoque de derechos humanos. Promover este tipo de intervenciones es algo más que una apuesta por la transformación de las personas; es una apuesta institucional por la equidad, la inclusión o la justicia social.



Referencias

- Caballero, K., Pérez, M. T., & Peña, M. (2007). Análisis de fiabilidad y validez de constructo del Inventario de Pensamientos Automáticos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(1), 125–135.
- Godoy, L. C., Bernal, J. A., & Mendoza, M. (2020). La psicoeducación como estrategia de intervención en salud mental. *Revista Científica de la Universidad de Cundinamarca*, 10(2), 45–54.
- Lara, A. (2012). Desarrollo de habilidades de pensamiento y creatividad como potenciadores de aprendizaje. *Revista Unimar*, 59, 85–96. Recuperado de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/download/232/203> [Revistas UNIMAR](#)
- Luna Bernal, A. C. A., & Laca Arocena, F. A. V. (2014). Patrones de toma de decisiones y autoconfianza en adolescentes bachilleres. *Revista de Psicología (PUCP)*, 32(1), 39–65. <https://doi.org/10.18800/psico.201401.002> [Revistas PUCPPsyke](#)
- Martínez Cruz, K., & López, G. (2024). Intervención psicoeducativa en jóvenes con sintomatología depresiva a través de estrategias cognitivas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(2), 1078–1100. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.6247 [Ciencia Latina](#)
- Martínez Cruz, K., & López, G. (2024). Intervención psicoeducativa en jóvenes con sintomatología depresiva a través de estrategias cognitivas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(2), 1078–1100. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.6247
- Organización Mundial de la Salud. (1993). *Life skills education in schools: Introduction and guidelines to facilitate the development and implementation of life skills programmes*. WHO/MNH/PSF/93.7A.
- Ortega Mercado, F., Montes Millán, J., & Navarro-Obeid, J. (2023). Distorsiones cognitivas en estudiantes universitarios. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 1079–1090. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6247
- Schwartz, S. H. (1992). Universals in the content and structure of values: Theoretical advances and empirical tests in 20 countries. *Advances in Experimental Social Psychology*, 25, 1–65.
- UNESCO. (2016). *Marco de acción Educación 2030: Educación inclusiva, equitativa y de calidad y aprendizaje a lo largo de la vida para todos*. París: UNESCO.



Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política por [UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC](#) está licenciada bajo [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Internacional](#)

Editada y publicada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Ixtlahuaca CUI A.C. Ixtlahuaca, México.

E-mail: revista.red@uicui.edu.mx revista.dsp@uicui.edu.mx

Teléfono: +52 (712) 2831012 ext. 1140



Aportes de la psicología del testimonio en la impartición de justicia: Una mirada desde la mente humana hacia la verdad jurídica

Contributions of Testimonial Psychology to the Administration of Justice: A View from the Human Mind toward Legal Truth

23

José Ignacio Rivera Benítez

Master en Psicología Jurídico Forense por la Universidad de Los Ángeles California, Perito en psicología jurídico forense por el Colegio Federal Peritos A.C.
<https://orcid.org/0009-0004-5188-0842>
joseignacio.rivera@uicui.edu.mx

Zurit Priscila Aguilar Estrada

Estudiante de la licenciatura en Psicología de la Universidad de Ixtlahuaca CUI
<https://orcid.org/0009-0004-0666-7532>

Resumen

La psicología del testimonio, rama de la psicología jurídica, ha demostrado que la memoria humana es un proceso dinámico, vulnerable a múltiples influencias. Este artículo de divulgación explora cómo factores como el estrés, el tiempo, la sugestión y los estereotipos pueden alterar los recuerdos de testigos, afectando la validez de sus declaraciones en juicios. Se abordan casos de errores judiciales, el valor del testimonio infantil, el rol del psicólogo forense como perito, así como buenas prácticas en la toma de declaraciones. La incorporación de estas evidencias científicas puede fortalecer la administración de justicia y prevenir condenas erróneas.

Abstract

Testimonial psychology, a branch of legal psychology, has shown that human memory is a dynamic process susceptible to various influences. This outreach article explores how factors such as stress, time, suggestion, and stereotypes can distort witness memories, thus affecting the reliability of courtroom testimony. It examines judicial errors, the value of



children's testimony, the role of forensic psychologists as expert witnesses, and best practices in testimony collection. Integrating this scientific knowledge into legal procedures can enhance the administration of justice and prevent wrongful convictions.

Palabras clave:

Psicología del testimonio, memoria, testimonio judicial, error judicial, psicología forense.

Keywords:

Eyewitness psychology, memory, judicial testimony, wrongful conviction, forensic psychology.

24

Introducción

La justicia se construye con hechos, pruebas y testimonios. Pero, ¿qué tan confiable es un testigo? ¿Qué papel juega la memoria humana en un juicio? Y, sobre todo, ¿cómo puede ayudar la psicología a que los jueces y fiscales se acerquen a la verdad? Estas preguntas han dado lugar a una disciplina fascinante: la *psicología del testimonio*.

La psicología del testimonio es una rama de la psicología jurídica que estudia cómo las personas recuerdan, procesan y relatan eventos presenciados, especialmente en contextos judiciales. A diferencia de lo que muchas veces se cree, la memoria humana no es una grabadora perfecta; se trata de un proceso activo, moldeado por emociones, sesgos, sugerencias e incluso por el paso del tiempo. Comprender esto no solo es útil: puede marcar la diferencia entre condenar a un inocente o liberar a un culpable.

En este artículo, exploraremos de manera sencilla y comprensible cómo los aportes de la psicología del testimonio están transformando la manera en que se imparten justicia en todo el mundo. Veremos sus fundamentos, descubriremos casos emblemáticos y conoceremos recomendaciones que ya están influyendo en prácticas policiales y judiciales.

1. La memoria no es un video: ¿cómo recordamos realmente?

Uno de los principales aportes de la psicología del testimonio es desmitificar la idea



de que la memoria es fiel y objetiva. En realidad, recordar es una reconstrucción, no una reproducción exacta del pasado. Cada vez que evocamos un recuerdo, lo reconstruimos con fragmentos de información almacenada, influenciada por emociones, contexto y sugerencias posteriores.

Diversos estudios han demostrado que los recuerdos pueden alterarse fácilmente. Por ejemplo, la psicóloga Elizabeth Loftus, pionera en este campo, mostró cómo preguntas sugerentes pueden hacer que una persona cambie su versión de los hechos. En un experimento clásico, mostró a varios participantes un video de un accidente de tránsito. Luego les preguntó: “¿Qué tan rápido iban los autos cuando *se estrellaron*?” versus “¿Qué tan rápido iban cuando *se tocaron*?”. Los que oyeron “*se estrellaron*” estimaron una velocidad mayor y recordaron ver vidrios rotos, aunque estos nunca aparecieron.

Esta idea ha sido respaldada y ampliada por el psicólogo español Jaume Masip, quien ha dedicado buena parte de su trabajo al análisis de la exactitud y fiabilidad del testimonio humano. En sus investigaciones, Masip ha señalado que los recuerdos no son únicamente vulnerables a la sugerencia externa, sino también a factores internos como la motivación del testigo, sus expectativas, y los sesgos cognitivos y emocionales.

En varios estudios experimentales, Masip y sus colaboradores han mostrado que las personas pueden recordar eventos con alta convicción, pero con baja precisión, y que es muy difícil —incluso para jueces y policías entrenados— distinguir entre un testimonio falso y uno veraz basándose solo en el comportamiento del testigo (Masip, Garrido & Herrero, 2004). Esta incapacidad para detectar el engaño mediante señales no verbales deslegitima muchas prácticas intuitivas de los interrogadores, quienes a menudo interpretan señales de nerviosismo como indicios de mentira, cuando en realidad pueden deberse al estrés.

Además, Masip ha estudiado el fenómeno de los recuerdos implantados y ha subrayado la importancia de los mecanismos de control cognitivo para evaluar la fuente de la información recordada (lo que se conoce como *monitorización de la fuente*). Esta línea de investigación ha reforzado la idea de que los errores de memoria no siempre son fallos intencionales, sino fallos del sistema cognitivo, algo de especial relevancia en contextos judiciales.



Por lo tanto, cuando un testigo afirma recordar con seguridad algo que vivió — especialmente si ocurrió hace tiempo o en condiciones de alta carga emocional — no necesariamente está mintiendo. Puede estar sinceramente equivocado. Esta fragilidad de la memoria tiene profundas implicaciones para el sistema penal, ya que muestra que la convicción subjetiva del testigo no garantiza la objetividad de su testimonio.

26

2. Factores que afectan la confiabilidad de un testimonio

La psicología del testimonio ha identificado múltiples factores que pueden distorsionar la memoria de un testigo. Algunos de los más importantes son:

- El estrés: presenciar un delito es una experiencia altamente estresante, lo que puede afectar negativamente la codificación de la información. Aunque el estrés moderado puede mejorar la atención a ciertos detalles centrales, niveles altos de ansiedad tienden a deteriorar la memoria y reducir la precisión del recuerdo.
- El tiempo transcurrido: mientras más tiempo pase entre el evento y la declaración, más se deteriora el recuerdo. La memoria no solo se debilita, sino que también puede llenarse de elementos nuevos inducidos por otros relatos, noticias o reinterpretaciones personales.
- La influencia externa: interrogatorios sugestivos, comentarios de otras personas o la exposición a medios pueden “contaminar” el recuerdo. Esto es especialmente problemático en casos de alto perfil mediático o cuando hay presión social para que el testigo diga “lo correcto”.
- La familiaridad y los estereotipos: las personas tienden a “recordar” mejor lo que les resulta familiar o lo que encaja con sus creencias previas, lo que puede inducir errores de atribución, como confundir a un sospechoso con alguien visto en otro contexto o recordar detalles que nunca ocurrieron pero que “deberían” haber pasado.

A estos factores se suma un mito persistente en el ámbito judicial: la idea de que es posible detectar mentiras mediante señales del lenguaje corporal, como evitar el contacto visual, mostrarse nervioso, tocarse la cara, o cambiar de postura. Este mito ha sido ampliamente refutado por la evidencia científica.

¿El cuerpo delata? El problema de las “intuiciones”

Diversos estudios, entre ellos los del Dr. Jaume Masip, han demostrado que no existen patrones corporales universales ni confiables que distingan mentiras de verdades. En una



revisión sistemática, Masip, Garrido y Herrero (2004) concluyeron que la mayoría de los observadores —incluidos policías, jueces y personal de seguridad— tienen una precisión apenas superior al azar (alrededor del 54%) al intentar detectar mentiras solo con la observación de conductas no verbales.

Aldert Vrij, otro referente internacional en el tema, ha señalado que la mayoría de los signos tradicionalmente asociados con la mentira (mirada esquiva, inquietud, manos ocultas) no tienen respaldo empírico, y que los mentirosos hábiles suelen controlar su lenguaje corporal mejor que los inocentes estresados (Vrij, 2008, 2020).

Incluso el famoso Paul Ekman, creador del estudio de las microexpresiones faciales y asesor de agencias de inteligencia, ha reconocido en múltiples publicaciones que no es posible detectar la mentira con total certeza observando únicamente la expresión emocional. Ekman ha enfatizado que sus hallazgos están relacionados con el reconocimiento de emociones genuinas o fingidas, pero no con la veracidad del contenido del discurso (Ekman, 2009). En sus propias palabras, Ekman afirmó: “No existe un ‘Pinocchio effect’ visible que delate la mentira sin error. Lo que se puede observar es una discrepancia emocional que puede —o no— estar relacionada con el engaño” (2009).

En suma, confiar en el lenguaje corporal como indicador de veracidad puede llevar a errores graves de interpretación, tanto en la evaluación de testigos como en interrogatorios policiales. La psicología del testimonio propone superar estas prácticas intuitivas y adoptar métodos estructurados y validados científicamente, como las entrevistas cognitivas o los protocolos basados en el análisis del contenido verbal, no en gestos.

Estos hallazgos han llevado a reconsiderar la forma en que se toman declaraciones, se realizan ruedas de reconocimiento y se valoran los testimonios en juicio. La mirada científica es clara: ni la memoria ni la sinceridad pueden evaluarse a simple vista.

3. La entrevista cognitiva: una herramienta para obtener mejores recuerdos

Ante las dificultades que presenta la memoria humana, la psicología del testimonio no se limita a señalar errores: también propone soluciones. Una de las más valiosas y validadas es la **entrevista cognitiva** (EC), un método desarrollado por **Ronald Fisher** y **Edward**



Geiselman en los años ochenta, diseñado para mejorar la calidad y cantidad de los recuerdos obtenidos de un testigo sin inducir falsos recuerdos.

La entrevista cognitiva se basa en principios científicos de cómo funciona la memoria episódica. A diferencia del interrogatorio tradicional, que puede ser directo y cerrado, la EC fomenta un ambiente de confianza y libre expresión. Algunas de sus técnicas más destacadas son:

- **Reinstauración del contexto:** se le pide al testigo que recuerde detalles sensoriales y emocionales del momento (luz, clima, olores, estado de ánimo), activando redes asociativas de la memoria.
- **Relato libre sin interrupciones:** se permite que el testigo relate los hechos con sus propias palabras, sin presiones ni juicios.
- **Cambio del orden narrativo:** se solicita contar los hechos en orden inverso o desde puntos distintos, lo cual ayuda a acceder a recuerdos más profundos y reduce el efecto de los guiones mentales.
- **Cambio de perspectiva:** se le puede pedir al testigo que intente recordar lo sucedido desde el punto de vista de otra persona presente, activando distintos caminos de recuperación de memoria.

Numerosos estudios experimentales y de campo han demostrado que la EC **aumenta significativamente la precisión del recuerdo sin incrementar los errores falsos** (Fisher & Geiselman, 2010). En comparaciones directas con entrevistas policiales tradicionales, la EC obtiene entre un 30% y 80% más información correcta.

Otras técnicas y protocolos basados en evidencia

Además de la EC, se han desarrollado otros protocolos de entrevista estructurada que integran principios de la psicología del testimonio y buscan minimizar la sugestión y la revictimización.

- **Protocolo NICHD (National Institute of Child Health and Human Development):** Diseñado principalmente para entrevistas a menores víctimas de



abuso, este protocolo —desarrollado por **Michael Lamb** y colegas— ha mostrado eficacia en obtener testimonios más detallados y confiables. Está basado en fases: establecer rapport, recordar libremente, preguntas abiertas, y cierre. Su uso ha sido adoptado en sistemas judiciales de Israel, Reino Unido, Estados Unidos y Latinoamérica.

- **Protocolo PEACE (Preparation and Planning, Engage and Explain, Account, Closure, Evaluation):** Utilizado principalmente en Reino Unido, fue desarrollado para entrevistas a sospechosos y testigos. A diferencia de técnicas confrontativas, este modelo se basa en una comunicación ética, empática y estructurada, que favorece la narración libre y desincentiva los falsos testimonios.
- **Modelo de entrevista de Achieving Best Evidence (ABE):** Utilizado en el sistema judicial británico, especialmente en casos con víctimas vulnerables, integra elementos del NICHD y del PEACE, y pone énfasis en la grabación videodocumentada, la preparación del entrevistador, y la protección de la víctima.
- **Entrevistas de recuperación estructurada:** Investigadores como **Ray Bull** y **Tim Valentine** han promovido formatos de entrevista que incluyen indicaciones específicas para evocar recuerdos sensoriales, espaciales y emocionales, sin caer en la sugestión.

Importancia de la formación del entrevistador

Todos estos métodos comparten una premisa central: la **entrevista es tan buena como lo sea el entrevistador**. Una técnica mal aplicada puede anular sus beneficios. Por eso, se insiste en que los fiscales, policías y operadores jurídicos que aplican entrevistas cognitivas o protocolos estructurados deben recibir formación teórica y práctica continua, con supervisión y evaluación de desempeño.

En varios países, como Reino Unido, Israel, Noruega, España y Chile, estos enfoques ya han sido integrados a la formación de profesionales del sistema judicial, con resultados prometedores en términos de aumento en la calidad del testimonio y disminución de errores.



Así, la psicología del testimonio no solo permite comprender las debilidades del recuerdo humano, sino también **potenciar sus fortalezas**, cuando se le brinda al testigo el entorno adecuado y se emplean técnicas basadas en evidencia científica.

4. Errores judiciales basados en falsos testimonios

30

Uno de los mayores riesgos de no comprender cómo funciona la memoria humana es la posibilidad de cometer errores judiciales. Los casos de personas inocentes condenadas por testimonios equivocados no son simples anécdotas: son realidades documentadas y científicamente analizadas en numerosos países. La psicología del testimonio ha revelado que **la memoria no es una cámara objetiva, sino una construcción dinámica, frágil y susceptible a múltiples influencias**, lo que puede desembocar en identificaciones erróneas o incluso en falsas denuncias.

Errores de identificación: el caso Ronald Cotton y el Innocence Project

En Estados Unidos, la organización *Innocence Project* ha logrado la exoneración de más de 300 personas condenadas injustamente, mediante el uso de pruebas de ADN. Sorprendentemente, en **más del 70% de estos casos**, la condena original se basó en **errores de identificación cometidos por testigos presenciales**.

Un ejemplo paradigmático es el caso de **Ronald Cotton**, condenado en 1984 por violación en Carolina del Norte, luego de que la víctima, **Jennifer Thompson**, lo identificara con absoluta seguridad como su agresor. Años después, pruebas de ADN revelaron que el verdadero culpable era otra persona. En una obra conjunta, "*Picking Cotton*", Thompson y Cotton reflexionan sobre cómo la memoria, aunque subjetivamente vívida y confiable, puede ser profundamente inexacta.

Estos casos no son excepcionales: estudios de **Steven Penrod** y **Daniel Wright** han mostrado que incluso testigos bien intencionados pueden cometer errores cuando las condiciones del evento o del procedimiento de identificación (como ruedas poco cuidadas o instrucciones ambiguas) no son adecuadas.



¿Qué tan frecuentes son las falsas denuncias?

La discusión sobre **falsas denuncias**, especialmente en delitos sexuales, es sensible y compleja. Diversos estudios han intentado estimar su frecuencia con metodologías rigurosas.

Por ejemplo:

31

- Un metaanálisis de **Joanna Pozzulo** (2010) indica que las tasas de denuncias deliberadamente falsas oscilan entre el **2% y el 10%**, dependiendo del país y del método de medición.
- **Kanin (1994)**, en un estudio muy citado, pero también criticado, reportó una tasa del 41% de falsas denuncias en un pequeño departamento policial de EE. UU., aunque su metodología ha sido cuestionada por falta de criterios estandarizados.
- La **policía británica** y organismos como **Amnistía Internacional** reconocen que, si bien existen casos de falsas acusaciones, estos **no representan la mayoría** y deben investigarse sin prejuicio ni escepticismo automático hacia la víctima.

Desde la psicología del testimonio, se sostiene que **no toda declaración inexacta es una mentira deliberada**. Muchas veces los errores surgen de **falsos recuerdos genuinos**, es decir, la persona recuerda algo que realmente cree que ocurrió, aunque no sea cierto. Elizabeth Loftus, con sus estudios sobre la maleabilidad de la memoria, y Jaume Masip en el ámbito hispano, han documentado cómo la sugestión, el estrés o la presión social pueden generar **recuerdos implantados** sin intención de engañar.

Testigos seguros, pero equivocados

Una de las aportaciones más impactantes de la psicología del testimonio es demostrar que **la confianza del testigo no siempre predice la exactitud de su testimonio**. En otras palabras, alguien puede estar completamente seguro de lo que vio... y estar completamente equivocado. Este hallazgo tiene implicaciones profundas para el juicio oral, donde la convicción del testigo suele influir fuertemente en jueces y jurados.

Estudios de **Wells y Bradfield (1998)** mostraron cómo la retroalimentación positiva posterior ("sí, elegiste al sospechoso correcto") aumentaba significativamente la confianza



de un testigo, incluso cuando su elección era incorrecta. Este fenómeno se conoce como *inflación de la confianza* y puede ocurrir sin manipulación deliberada.

Implicaciones éticas y jurídicas

El reconocimiento de la falibilidad del testimonio humano no implica deslegitimar a las víctimas ni fomentar el escepticismo indiscriminado. Más bien, **apela a la responsabilidad del sistema judicial de incorporar herramientas científicas** que ayuden a distinguir entre recuerdos precisos y distorsionados.

El uso de entrevistas mal aplicadas, ruedas de reconocimiento mal diseñadas, o sesgos del entrevistador pueden llevar a errores irreparables. Por ello, organismos como la **Asociación Americana de Psicología (APA)** y la **European Association of Psychology and Law (EAPL)** promueven directrices éticas y técnicas para minimizar estos riesgos.

En suma, **el testimonio humano es valioso, pero no infalible**, y debe evaluarse bajo criterios empíricos y no únicamente subjetivos. Solo así se puede evitar que la buena fe de un testigo se convierta —involuntariamente— en un instrumento de injusticia.

5. Testimonios infantiles y adultos vulnerables: ¿cómo abordarlos?

Uno de los mayores desafíos para los operadores jurídicos es cómo tratar los testimonios de niños, personas mayores y adultos con discapacidad cognitiva o emocional. Estas poblaciones pueden ser más susceptibles a la sugestión, pero también pueden brindar información valiosa **si se les entrevista adecuadamente y bajo condiciones éticamente responsables**.

El mito de la memoria infantil: ¿débil o moldeable?

Contrario a la creencia popular, los niños no tienen una memoria necesariamente más débil que la de los adultos. De hecho, investigaciones han mostrado que **los niños pueden recordar eventos con gran precisión**, sobre todo si estos fueron significativos o emocionalmente intensos. No obstante, **sí son más vulnerables a la sugerión y a la presión externa**, lo cual puede comprometer la fidelidad de sus relatos.



Estudios de **Stephen Ceci y Maggie Bruck**, referentes internacionales en este tema, han demostrado cómo **preguntas sugerentes, repetitivas o cargadas de implicaciones** pueden inducir falsos recuerdos en niños. En un experimento clásico, mostraron que bastaba con **sugerir repetidamente a un niño que había estado en un lugar o que había sufrido un evento** para que, eventualmente, el niño creyera que lo recordaba con seguridad, a pesar de que nunca ocurrió.

33

Por ejemplo, si se pregunta: “*¿Fue el hombre con sombrero quien te tocó?*” en lugar de “*¿Puedes contarme lo que pasó?*”, se está introduciendo una hipótesis que el niño puede adoptar sin saberlo. Esto es especialmente peligroso cuando hay adultos en posición de autoridad, como policías, terapeutas o familiares que validan o refuerzan esa versión.

La psicología del testimonio ante la mala praxis en entrevistas

Elizabeth Loftus, en sus estudios sobre la maleabilidad de la memoria, ha alertado sobre el efecto devastador de las **entrevistas mal conducidas**, tanto en adultos como en menores. La introducción de información no recordada, las afirmaciones categóricas, las repreguntas insistentes o la falta de neutralidad en la postura del entrevistador son factores que **pueden contaminar el recuerdo o, peor aún, generar falsos recuerdos genuinos**.

De forma similar, **Jaume Masip** ha señalado que los efectos de la sugestión pueden incrementarse cuando se combinan con el **deseo de agradar al adulto**, especialmente en menores que buscan aprobación o evitar castigos. En contextos jurídicos, esto puede traducirse en **testimonios que parecen espontáneos pero que en realidad han sido construidos de forma involuntaria durante el proceso judicial o terapéutico**.

Entrevistas especializadas: protección sin invalidación

Por todo lo anterior, la psicología del testimonio recomienda una serie de buenas prácticas para tomar declaraciones a personas vulnerables:

- **Lenguaje claro, sencillo y no directivo.**
- **Evitar preguntas cerradas o con supuestos implícitos.**
- **Permitir pausas, silencios y relatos libres sin interrupciones.**



- **Grabar las entrevistas desde el primer contacto.**
- **Utilizar espacios adaptados y seguros emocionalmente.**

Una herramienta clave es el uso de **salas Gesell**, que permiten tomar **entrevistas videograbadas en condiciones controladas**, evitando la revictimización que implica repetir el relato en múltiples instancias. Esta técnica ha sido adoptada con éxito en países como España, México, Argentina y Reino Unido.

34

Además, algunos protocolos como el **NICHD Investigative Interview Protocol**, desarrollado por investigadores de la Universidad de Cambridge, han sido validados científicamente para mejorar la precisión de los testimonios infantiles y reducir los riesgos de sugestión.

Adultos mayores y personas con discapacidad: escuchar sin prejuicios

La tendencia a invalidar el testimonio de adultos mayores con deterioro cognitivo o de personas con discapacidad intelectual **parte de prejuicios más que de evidencia empírica**. Si bien pueden tener ciertas limitaciones para la narración fluida o el manejo del tiempo, **no significa que sus recuerdos sean inválidos o irrelevantes**.

Lo fundamental es adaptar el procedimiento a sus capacidades: permitirles más tiempo, reformular preguntas sin cambiar su contenido, y evitar juicios de valor sobre su forma de expresarse. La **credibilidad no puede depender del nivel de elocuencia**, sino del contenido y de la coherencia interna del relato.

6. El papel del psicólogo forense y las buenas prácticas en la toma de declaraciones

En el corazón de la psicología del testimonio está un profesional clave que cada vez cobra mayor protagonismo en los procesos judiciales: el **psicólogo forense especializado en testimonio**. Este experto funge como un puente indispensable entre el conocimiento científico sobre la memoria humana y la aplicación práctica en tribunales, donde la vida de las personas puede depender de la calidad y confiabilidad de un testimonio.



¿Qué hace un psicólogo forense en el contexto del testimonio?

Contrario a lo que podría pensarse, el psicólogo forense no tiene la responsabilidad de determinar si un testigo miente o dice la verdad —esa es una tarea exclusiva del juez o del jurado—. Sin embargo, su papel es fundamental para:

- **Evaluar la confiabilidad del testimonio:** Mediante un análisis riguroso, puede identificar si el testimonio ha sido contaminado por factores externos, como preguntas sugestivas, estrés extremo o la influencia de medios y terceros.
- **Valorar la forma en que se tomó la declaración:** Puede determinar si la entrevista fue conducida adecuadamente, sin inducir respuestas o presión indebida sobre el testigo.
- **Detectar indicios de trauma, sugerencia o invención:** Con base en conocimientos psicológicos, puede interpretar aspectos emocionales y cognitivos que afectan el relato, lo que ayuda a contextualizar la declaración.
- **Realizar valoraciones integrales en casos sensibles:** En situaciones como abusos sexuales infantiles, desapariciones forzadas o violencia de género, el psicólogo forense contribuye con evaluaciones del estado psíquico y emocional de la víctima, complementando la prueba testimonial con datos clínicos relevantes.

De esta manera, el psicólogo perito fortalece la solidez del proceso judicial y previene errores derivados de prejuicios, intuiciones subjetivas o prácticas no científicas de interrogación.

Buenas prácticas recomendadas para la toma de declaraciones

Gracias a décadas de investigación, la psicología del testimonio ha establecido una serie de **buenas prácticas** que, aplicadas correctamente, aumentan la validez y fiabilidad de las declaraciones. Estos lineamientos están siendo adoptados —aunque con diferente ritmo y éxito— en varios sistemas judiciales del mundo, con resultados prometedores:

- **Evitar preguntas sugerentes:** Es crucial preferir preguntas abiertas que no orienten la respuesta ni introduzcan información no mencionada espontáneamente por el



testigo. Por ejemplo, es mejor preguntar “¿Qué pasó después?” en lugar de “¿Él te amenazó con un cuchillo?”, ya que esta última contiene un supuesto que puede sesgar la memoria.

- **No repetir el interrogatorio innecesariamente:** Cada repetición puede alterar el recuerdo original y aumentar la probabilidad de contradicciones o confusión. Lo ideal es obtener la información lo más clara posible en una sola entrevista, evitando cansar o presionar al testigo.
- **Videograbar las entrevistas:** La grabación protege la integridad del proceso y permite supervisar si hubo manipulación, sugestión o algún tipo de coerción durante la declaración. Además, facilita la revisión posterior sin necesidad de volver a interrogar al testigo.
- **Formar a operadores jurídicos:** Policías, fiscales, abogados y jueces deben recibir formación básica en psicología del testimonio para comprender cómo funciona la memoria humana y qué factores afectan la calidad del testimonio. Esto disminuye el riesgo de prácticas dañinas, como preguntas inductivas o juicios prematuros.
- **Proteger a testigos vulnerables:** Para niños, personas mayores o con discapacidad, es indispensable adaptar el entorno y el proceso: ofrecer espacios amigables, tiempos adecuados para responder, acompañamiento psicológico y respeto absoluto por su bienestar emocional.

Estas prácticas no solo garantizan un mejor trato a los testigos y víctimas, sino que también fortalecen la justicia, reducen la ocurrencia de errores judiciales y aumentan la confianza pública en el sistema.

8. Conclusiones y recomendaciones para operadores jurídicos

La justicia necesita de la verdad, pero la verdad no siempre es evidente. Por eso, incorporar los aportes de la psicología del testimonio no es un lujo, sino una **necesidad ética y profesional**.

Hoy sabemos que la memoria humana es maleable, que los testigos pueden ser sinceros y estar equivocados, y que ciertos métodos de interrogatorio pueden generar más daño que



beneficio. La psicología del testimonio no busca reemplazar al derecho, sino enriquecerlo, ofreciéndole herramientas para acercarse a decisiones más acertadas.

Recomendaciones clave para quienes trabajan en el ámbito jurídico:

1. **Valorar el testimonio como una prueba compleja**, no automática.
2. **Capacitarse continuamente** en técnicas de entrevista respetuosas y eficaces.
3. **Consultar a peritos en psicología del testimonio** cuando se trate de casos sensibles o testimonios contradictorios.
4. **Adoptar estándares internacionales** de buenas prácticas en entrevistas, como el protocolo NICHD para entrevistas a menores o el protocolo PEACE usado en Reino Unido.
5. **Fomentar una cultura jurídica basada en la ciencia y no en prejuicios o intuiciones.**

Porque una justicia que entiende cómo funciona la mente humana, es una justicia más humana.

Referencias

- Ekman, P. (2009). *Telling lies: Clues to deceit in the marketplace, politics, and marriage*. W.W. Norton & Company.
- Innocence Project. (s.f.). *The role of eyewitness misidentification in wrongful convictions*.
- Loftus, E. F. (1975). Leading questions and the eyewitness report. *Cognitive Psychology*, 7(4), 560–572.
- Masip, J. (2019). La memoria no es un vídeo: ¿Cómo recordamos realmente? En *Psicología del testimonio: Fundamentos y aplicaciones* (pp. XX–XX). Editorial Ariel.
- Masip, J., Herrero, C., & Garrido, E. (2016). Psicología del testimonio y justicia. *Revista de Psicología Jurídica*, 6(2), 5–18.



Memon, A., Meissner, C. A., & Fraser, J. (2010). The cognitive interview: A meta-analytic review and study space analysis of the past 25 years. *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(4), 340–372.

Powell, M. B., & Snow, P. C. (2007). Investigative interviewing. *Current Directions in Psychological Science*, 16(1), 7–11.

Sternberg, K. J., Lamb, M. E., Orbach, Y., Esplin, P. W., & Mitchell, S. (2001). Use of a structured investigative protocol enhances the quality of investigative interviews with children. *Child Abuse & Neglect*, 25(8), 1061–1079.



RESEÑA

Cuestiones penitenciarias: trabajo y reintegración social

Questões Prisionais: Trabalho e reintegração social

Prison Issues: Work and Social Reintegration

39

José Euclimar Xavier de Menezes

Doutor e Mestre em Filosofia Contemporânea pela UNICAMP/Brasil. Possui pós-doutorado em Filosofia Contemporânea pela Pontificia Università Lateranense (PUL/Itália). Realizou o *research stay* em Filosofia dos Direitos Humanos, com períodos na Universidade Portucalense Infante D. Henrique (UPT/Portugal) e na Universidade de Salamanca (USAL/Espanha). Professor permanente dos Programas de Pós-graduação *Stricto Sensu* em Direito, Governança e Políticas Públicas - MDGPP (mestrado) e em Desenvolvimento Regional e Urbano - PPDRU (mestrado e doutorado), bem como da Faculdade de Direito da UNIFACS/Brasil. Líder do Grupo de Pesquisa Políticas e Epistemes da Cidadania (GPPEC/UNFACS/CNPq).

<https://orcid.org/0000-0001-7839-7931>

menezesjex@gmail.com

RESUMEN

La obra “*Cuestiones penitenciarias: trabajo y reintegración social*” analiza de manera rigurosa las tensiones entre el propósito formal del sistema penitenciario —la reintegración social— y la realidad concreta de exclusión que enfrentan las personas egresadas de prisión. A partir de una lectura crítica sustentada en Erving Goffman y en la tradición foucaultiana, el autor examina cómo el estigma social se convierte en un obstáculo decisivo que impide el acceso al empleo, limita la participación comunitaria, fractura los vínculos familiares y favorece la reincidencia. El libro subraya el papel central del trabajo como herramienta terapéutica, formativa y emancipadora dentro y fuera de la cárcel, y propone la necesidad de políticas públicas integrales que articulen capacitación, acompañamiento post-penitenciario y cooperación con el mercado laboral. La reseña destaca, además, el contexto académico latinoamericano que dio origen a esta investigación comparada, así como la urgencia de superar miradas segregacionistas mediante una postura social comprometida con los derechos humanos. La obra constituye un llamado a la reflexión y a la acción colectiva para construir verdaderos mecanismos de reinserción y garantizar segundas oportunidades.



ABSTRACT

The book “*Prison Issues: Work and Social Reintegration*” offers a rigorous analysis of the tensions between the formal purpose of the penitentiary system—social reintegration—and the concrete reality of exclusion faced by individuals after release. Drawing on Erving Goffman’s theory of stigma and Foucauldian perspectives, the author examines how social labeling becomes a decisive barrier that restricts access to employment, limits community participation, disrupts family bonds, and contributes to recidivism. The work highlights the fundamental and therapeutic role of labor, both inside and outside prison, as a means for acquiring skills, discipline, and autonomy. It also emphasizes the need for comprehensive public policies that integrate vocational training, post-release support, and collaboration with labor markets. The review situates the book within a broader Latin American academic context and underscores the urgency of dismantling exclusionary social attitudes in favor of a human rights–centered approach. This work stands as a call for collective reflection and action to create effective reintegration mechanisms and ensure meaningful second opportunities.

Palabras clave: Reintegración social, estigmatización, trabajo penitenciário, exclusión, derechos humanos.

Keywords: Social reintegration, stigmatization, prison labor, exclusion, human rights.

Este livro não é apenas uma análise acadêmica, mas um chamado à consciência sobre um dos paradoxos mais urgentes e dolorosos das sociedades contemporâneas: a desconexão entre o objetivo legal da reintegração social e a realidade brutal da exclusão enfrentada por indivíduos que cumpriram pena.

A Trama da Pesquisa em Direitos Humanos e o Encontro de Caminhos

Na condição de leitor de Michel Foucault, a cuja obra dediquei meu doutorado na Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP), este tema tem sido o guarda-chuva de uma série de pesquisas que tenho realizado em minha inserção no sistema nacional da pós-graduação brasileira, realizando orientação em PIBIC, Mestrado e Doutorado ao longo dos 10 anos em que “habito” a Universidade Salvador (UNIFACS). Isso se deve aos meus fortes interesses intelectuais e de militância pelos Direitos Humanos.

Apresentar a produção de um já amigo mexicano versando sobre a complexa situação prisional na América Latina oportuniza experimentar uma satisfação e uma alegria que caracterizam a vida



intelectual. Se, por um lado, o campo de pesquisa — a experiência de visita, a prévia preparação de leituras especializadas, os encontros com os presos nos pavilhões dos cárceres para conhecer suas histórias de vida — nos consegue muitas vezes, instalando em nós um choque emocional ao ver o Estado oferecer a assistência pífia que dispensa aos apenados, por outro lado, a responsabilidade de apresentar os resultados das investigações à comunidade, incorporando essa tragédia ao debate acadêmico das ciências humanas e sociais aplicadas, confere a responsabilidade de biografias que formam e se formam para a defesa intensa dos Direitos Humanos.

41

Este encontro com o Prof. Raymundo começou em 2023: meu orientando de doutorado **Raique Lucas de J. Correia**, e eu, procurávamos uma universidade Latino-Americana para procedermos o espelhamento da investigação em curso sobre as vulnerabilidades do habitat de percentual significativo de nossas populações em um país que guardasse similaridades com o Brasil. Do longo périplo de busca surgiu o México, e esta Universidad de Ixtlahuaca CUI, já conhecida de longa data de um dileto amigo, o **Prof. Dr. César Barros Leal**. No site da instituição encontramos perfis de professores que nos interessou bastante, o que nos motivou a iniciar os contatos, preparar e firmar o convênio, bem como organizar o *research stay* do Raique naquela instituição.

Meu doutorando iniciou a sua aventura de investigação em perspectiva internacional, com o escopo de realizar estudos comparados através do diapasão da teoria “**O Direito Achado na Rua**” dando destaque a duas favelas: Calabar, em Salvador – BA, e um conjunto de colônias populares — La Teresona, San Pedro Totoltepec, San Gaspar Tlahuelilpan, Zinacantepec, San Mateo Atenco y outras áreas — em Toluca, no México. Este doutorado em andamento despertou o interesse de um grupo generoso de Professores Doutores da Universidad de Ixtlahuaca CUI, que, incentivado pelo seu **Reitor Margarito Ballesteros**, propuseram a que realizássemos pesquisas comparadas com equipes de nossas Universidades. Da UNIFACS se interessaram de imediato os Professores Doutores **Claudia Vaz e Gustavo Costa** e eu, juntamente com vários orientandos. Neste pouco e intenso tempo somamos:

- Artigos publicados em periódicos, participação recíproca em congressos organizados por nossas instituições, e missões acadêmicas no México e no Brasil.
- A produção do documentário “**A cidade pelo avesso**” (disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=daMB7xJBjyU>) fomentado pela Lei Paulo Gustavo e certificado pela ANCINE.



- Mostras físicas e virtuais de um grupo de artistas brasileiros, mexicanos e europeus liderado por **Luzimar Azevedo**, que apresentou às comunidades no Brasil, Espanha, Portugal e México (em congressos realizados entre **2024 e 2025**), os resultados das investigações individuais e coletivas realizados sob o guarda-chuva das vulnerabilidades das favelas.

Essa trilha traz o Prof. Ray a um *visiting professor* de um mês na UNIFACS para dar aulas, participar de reuniões científicas, visitar o Calabar, manejar um conjunto de autores que constituem o nosso estado da arte como base das pesquisas, encontrar pessoas, fazer rede, conhecer a nossa realidade brasileiro-baiana. Junto com ele, chegam para a nossa POLIPUB e SARU a diretora do curso de Direito de Ixtlahuaca, **Maria Concepcion Molina** e a **Profa. Araceli Velasco**, além da **Profa. Constancia Carmona Calderón** da Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, da cidade de Morelia, Michoacán, México. Uma missão acadêmica que se reúne para fortalecer a rede de investigação em Direitos Humanos aplicados ao cárcere e às topografias vulneráveis de nossas cidades, intensificando o trabalho que já realizamos há mais de uma década junto com a **Profa. Dra. Maria Esther Martinez Quinteiro**, da Universidad de Salamanca, Espanha, também presente nas edições deste 2025 dos congressos que a UNIFACS realiza.

A Urgência de um Olhar Detido sobre a Reintegração Social

A reintegração social é formalmente estabelecida como o propósito primordial do tratamento prisional. O sistema penal organiza-se, idealmente, em torno de pilares como o trabalho, a formação profissional, a educação, a saúde e o esporte, visando munir o condenado dos elementos necessários para que não reincida e possa exercer plenamente suas atividades laborais e sociais ao retornar à liberdade. Contudo, como demonstra o autor com rigor analítico, a eficácia desse tratamento é posta em xeque por uma força externa e poderosa: a estigmatização social.

O cerne desta pesquisa reside na identificação e análise dos aspectos da estigmatização que atuam como barreiras intransponíveis para a integração plena do ex-presidiário nas esferas laboral, social, familiar e econômica. Ramírez mergulha na teoria do estigma de Erving Goffman para explicar como a sociedade impõe rótulos, marcas e estereótipos que categorizam o indivíduo que esteve preso como um elemento "anormal" ou "distante da integração". Esta rotulação leva a uma forma de vitimização social, na qual o sujeito, desacreditado e excluído, se vê privado das mesmas oportunidades de desenvolvimento sociolaboral que os demais membros do coletivo. O livro desvenda a dinâmica da exclusão multifacetada. A exclusão laboral, a mais óbvia, é apresentada como



a negação de acesso ao emprego ou o relegamento ao subemprego. Mas o fenômeno estende-se à exclusão familiar, social e cultural, gerando no ex-detento um considerável fardo de preconceitos e, muitas vezes, a auto-rejeição, levando-o a um ciclo vicioso que favorece a reincidência.

O Trabalho como Fator Decisivo e Terapêutico

Um dos pontos mais fortes da obra é a defesa enfática do trabalho como elemento fundamental e terapêutico no processo de reintegração. A formação profissional e o trabalho dentro da prisão são apresentados não apenas como formas de ocupar o tempo, mas como espaços cruciais para a aquisição de hábitos estruturados, habilidades sociais, disciplina, ordem e o aprimoramento de qualificações profissionais. O trabalho é a ferramenta que devolve ao indivíduo a capacidade de gerar renda digna, sustentar a si e a sua família, e, o mais importante, reconquistar o respeito e a responsabilidade individual e social.

Ramírez argumenta que o trabalho prisional deve ser concebido como parte de uma política abrangente de reeducação, e não apenas como uma forma de controle ou reparação social. A inserção laboral positiva, apoiada por treinamento de qualidade, acompanhamento formal pós-libertação e convênios com o mercado, é o meio mais seguro para evitar a reincidência criminal e assegurar que o objetivo do sistema penitenciário seja verdadeiramente alcançado. O autor faz um apelo direto para que o Estado e a sociedade trabalhem em conjunto, promovendo programas de monitoramento e acompanhamento para pessoas libertadas, garantindo que a igualdade de oportunidades seja uma realidade e não apenas uma aspiração legal.

Um Convite à Reflexão e à Ação

A leitura de "**Questões Prisionais: Trabalho e reintegração social**" é indispensável para todos aqueles que se interessam por criminologia, direito penal, sociologia do trabalho e políticas públicas. É um livro que transcende a teoria ao apresentar uma realidade social dolorosa, sustentada por referências sólidas e uma argumentação lúcida.

A obra é um convite explícito para que o leitor reconheça a sua parte nesta equação. A verdadeira reintegração, conclui o autor, exige uma transformação da sociedade que deve urgentemente abandonar a visão segregacionista e promover a tolerância e o respeito. Que esta obra sirva como catalisador para a criação de mecanismos e políticas públicas mais eficazes, mais humanas e mais justas. Que ela inspire a erradicação do estigma e a abertura das portas do mercado de trabalho para que o ex-presidiário, munido das habilidades adquiridas, possa demonstrar sua capacidade e



responsabilidade, completando, assim, a sua reintegração.

O futuro da segurança e da justiça social passa, inequivocamente, pela capacidade que teremos de oferecer uma segunda oportunidade. Uma leitura essencial e oportuna.

Referencias

Ramírez, R. M. (2025). *Questões prisionais: Trabalho e reintegração social*. Universidad de Ixtlahuaca CUI / Universidad de Salvador (UNIFACS).

44